



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1868-R-UNICA-2018

Ica, 7 de Agosto de 2018

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el D.S. N° 043-2006-PCM se aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública", los que constan de seis (6) Títulos, siete (7) Capítulos, trescientos cuarenta y siete (347) Artículos y cinco (5) Disposiciones Finales;

Que, el artículo 3° del D.S. N° 043-2006-PCM, determina que las entidades de la Administración Pública se sujetan a lo dispuesto en la presente norma, siendo una de ellas a Las Universidades Públicas; asimismo su artículo 28° establece los casos por la cual se crea la necesidad de aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, señalándose en sus incisos e) Modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las funciones previstas para la entidad y f) La optimización o simplificación de los procesos de la Entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;



Que, estando al artículo 4° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es el documento normativo de gestión que desarrolla la organización de la Universidad, teniendo en cuenta sus requerimiento académicos y administrativos, y guarda armonía con los capítulos y numerales referidos a la organización previstos en la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad, sirve de sustento para la elaboración de los Manuales de Perfiles de Puestos, Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) entre otros, de las dependencias de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 393-R-UNICA-2017 de fecha 3 de Marzo de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y el ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica;

Que, Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 7 de Agosto de 2018 el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, pone a consideración del Pleno la ratificación de la Resolución Rectoral N° 393-R-UNICA-2017 la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y su respectivo Organigrama, siendo aprobados de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 7 de Agosto de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** en todos sus extremos, la Resolución Rectoral N° 393-R-UNICA-2017 de fecha 3 de Marzo de 2017, que aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) y el ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, los cuales en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL